

CCOO informa

CCOO reclama a las Universidades el control del amianto en sus instalaciones y materiales

La vigilancia de la salud como objetivo prioritario de la acción sindical

Sector: PAS Y PDI

Nº 22/2016

Los derechos no se heredan, se defienden

1

CCOO ha puesto en marcha a nivel nacional una campaña de información y concienciación sobre el amianto, promoviendo su detección, la prevención de sus efectos y, en su caso, su sustitución.

¿Qué es el amianto?

El amianto o asbesto es un mineral natural que debido a sus excepcionales características de resistencia, durabilidad y bajo coste, fue empleado masivamente en industria, transporte y vivienda, sin evaluar previamente las consecuencias letales que tendría para la salud de la población.

¿Cuáles son sus efectos?

El amianto está formado por fibras naturales con diferente composición química. El amianto posee una gran capacidad (friabilidad) para deshacerse en fibras tan pequeñas que pueden separarse con facilidad y ser inhaladas al respirar llegando a los alveolos pulmonares, ejerciendo una acción inflamatoria, fibrótica y carcinogénica. El amianto es una sustancia catalogada por la OMS como carcinógena del primer grupo en humanos, independientemente de la cantidad a la que se esté expuesto. Muchos años después de producirse la exposición al amianto, pueden aparecer alteraciones pleurales o pericárdicas y otras más graves como la asbestosis (un tipo de fibrosis pulmonar), cáncer de pulmón, de laringe y mesotelioma o cáncer pleural. Como decimos, estas enfermedades suelen aparecer pasados varios años.

La exposición al amianto se produce cuando hay deterioro y rotura del mismo, lo que permite especialmente la liberación de las fibras. El mayor grado de exposición se produce con su manipulación: serrar cortar, perforar, rascar, etc.

Su manipulación y retirada están reguladas por el Real Decreto 396/2006, lo que requiere la conformidad expresa de la autoridad laboral y en el caso de Madrid del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo. Hoy día el amianto sigue estando presente en centros de trabajo, entre ellos en los centros educativos públicos y privados, universidades..... En caso de que el amianto esté deteriorado o roto (friable), que es el que libera fibras al ambiente, debe procederse a su eliminación o desmantelamiento mediante la contratación de una empresa autorizada por la Administración siguiendo las disposiciones del RD 396/2006 y a su sustitución por un material no peligroso.

Pero... ¿todavía hay amianto en España?

En todo el mundo se calcula que hay 125 millones de personas expuestas al amianto en su lugar de trabajo y como consecuencia de ello más de 100.000 personas mueren cada año por esta causa. Entre 1966 y 2002 se instalaron en nuestro país más de 2,6 millones de toneladas de este material cancerígeno, buena parte de las cuales se instalaron en miles de edificios, tuberías y tejados construidos entre las décadas de 1960 y 1990. Desde el año 2002, está prohibida su producción, comercialización e instalación así como de los productos que lo contienen.

En el ámbito educativo la exposición a este mineral puede afectar tanto a las personas que prestan sus servicios en los centros como al alumnado. Podemos verlo instalado en las chapas onduladas de cubiertas de cemento o fibrocemento (conocidas por el nombre comercial de "uralita"), en losetas, conducciones de agua, colectores, rejillas y mecheros de laboratorio, calderas, hornos, depósitos, aislantes, maceteros, etc. También se ha encontrado, dentro del ámbito educativo, en algunas pizarras antiguas (detectadas en Vitoria).

En el ámbito universitario, este mismo verano se procedió a la retirada y sustitución de las cubiertas de una instalación deportiva en la UCM, lo que supuso un control activo y permanente del proceso por parte de nuestros delegados de prevención.

Es, por tanto, necesario y urgente conocer, controlar y evitar la exposición de los trabajadores al amianto friable en los centros de trabajo, la sustitución del amianto por otro material no peligroso, así como la vigilancia específica de la salud de los trabajadores expuestos y siempre con la participación de los comités de seguridad y salud, en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995.

¿Que puedo hacer si detecto amianto en mi centro de trabajo?

Lo primero, no alarmarnos. Contacta con tu delegado de prevención de CCOO, que asesorará tanto a quien lo solicita como a sus compañeros y llevará a cabo el seguimiento de los procedimientos establecidos. Contactará con los responsables universitarios de tu centro e informará de la existencia de amianto y pedirá que se evalúe su estado y se vigile que no haya roturas o deterioros. Además, se transmitirá la información al respecto a las empresas cuyos trabajos se desempeñen habitual o esporádicamente en el mismo centro de trabajo, así como la prohibición expresa de manipular amianto.

CCOO reclama a los Rectores...

Ante esta situación y ante la gravedad de las enfermedades que produce la exposición al amianto, CCOO se ha dirigido a los Rectores de las Universidades Públicas de Madrid y de la UNED reclamando la puesta en marcha de una campaña de sensibilización información y desmantelamiento del amianto en los centros de trabajo que comprenda:

1. **La información a la plantilla** y de forma especial al personal de las empresas contratadas que realizan habitual o puntualmente su actividad en el centro (obras, reparaciones, cocinas, limpiezas etc.) con la prohibición expresa de manipular amianto (Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 art 24 -Coordinación empresarial-).
2. **La identificación y el registro de la presencia de amianto en los centros de trabajo**, junto con el estado del mismo, indicando su localización y señalización.
3. **El desmantelamiento inmediato en caso de rotura o deterioro** del amianto friable acorde con el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo.
4. **Incluir la identificación y ubicación de la instalación de amianto dentro de las evaluaciones de riesgos de los centros de trabajo**, la medición de la concentración de fibras y su comparación con el valor límite.
5. **La planificación progresiva de su desmantelamiento y sustitución** por otro material no peligroso.
6. **El registro de las personas expuestas** y su inclusión en el programa de vigilancia de la salud para control y seguimiento específico.
7. **La planificación de todas las actividades de información seguimiento y control, con la participación de los representantes de los trabajadores en los comités de seguridad y salud.**

Ante la relevancia y repercusión directa en la salud del conjunto de la comunidad universitaria, entendemos que esta demanda será atendida por la institución de forma ágil y eficaz. **En todo caso, este es el punto inicial de una campaña que debe prolongarse en el tiempo y ante la que CCOO mantendrá una actitud de control, vigilancia y reclamación activa con el objeto de garantizar la salud del conjunto de la comunidad universitaria.**

Madrid, a 28 de octubre de 2016